



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **410011102000201700291 00**, seguido contra del (la) Abogado (a) **ADRIÁN TEJADA LARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 7.723.001, según queja de EDGAR GARAVIZ ROJAS, se profirió sentencia calendada 24 de febrero de 2023, por medio de la cual se decidió:

*“(…) PRIMERO: DECLARAR responsable disciplinariamente al doctor **ADRIÁN TEJADA LARA**, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 7.723.001, y es portador de la Tarjeta Profesional No. 166.196, de infringir el deber de honradez profesional, de conformidad con la falta prevista en el Artículo 35 No. 4 de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: IMPONER en consecuencia al doctor **ADRIÁN TEJADA LARA**, la sanción de CENSURA. TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al DOCTOR **ADRIÁN TEJADA LARA**, y a su abogado de confianza el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 del 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996. CUARTO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes y conforme a la autorización que en audiencia de formulación de cargos del 10 de febrero de 2023, otorgo el disciplinado y su apoderado de confianza, para que se le notificara la sentencia a través del e-mail suministrado, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el (los) destinatario (s) ha (n) recibido comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso, se dejara constancia de ello en el expediente y se adjuntara una impresión del mensaje de datos del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaria de esta Comisión. QUINTO: CONSULTA con el superior esta sentencia, en el evento de no ser apelada, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 112 de la ley 270 de 1996. SEXTO: Por Secretaria háganse las comunicaciones de ley”.*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ BELTRÁN.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente y no se han pronunciado, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria->



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

Huila por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **21 de marzo de 2023 a las 7:00 am.**

KATHERINE MORENO AROCA
Secretaria Judicial